



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR HERMES BOCANEGRA CARRIZOSA CONTRA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS RADICACIÓN No. 2020-00176-00.-

Vencido el término del emplazamiento realizado al demandado Óscar Andrés Robayo González, se procede a designarle curador *ad litem* para que lo represente, para lo cual nombra al doctor **JAVIER NIÑO CÉSPEDES**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico **asijur@outlook.com** y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, de acuerdo con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Ofíciase.

No se señalan gastos de curaduría, por cuanto el demandante se encuentra beneficiado con amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b01e2c7f5f67f0ce2f24d17697f826bfe01062542decc416b274f00bf5ca592**

Documento generado en 09/12/2021 06:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>